



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2013**

Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**Presidencia:**

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ<sup>1</sup>

**Concejales:**

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ<sup>1</sup>
- TERESA GARCÍA MUÑOZ<sup>1</sup>
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS<sup>1</sup>
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ<sup>1</sup>
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO<sup>1</sup>
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA<sup>2</sup>
- MARÍA CÁCERES SALVADOR<sup>2</sup>
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO<sup>3</sup>

**Ausencias:**

- MARTA FIZ SANTELESFORO<sup>1</sup>
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN<sup>4</sup>

**Secretario:**

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a veintiocho de mayo de dos mil trece, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día **21 de marzo de 2013**, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (9/11) queda aprobada la redacción del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013 tal y como viene redactada, para su transcripción al Libro de Actas.

**2.- ORDENANZA REGULADORA DEL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE HUERTOS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios, Obras, Infraestructura, Tráfico y Transporte, que dice así:

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2013, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de uso, disfrute y aprovechamiento de parcelas municipales denominadas HUERTOS FAMILIARES.

<sup>1</sup> Grupo Popular (GP)

<sup>2</sup> Grupo Socialista (GS)

<sup>3</sup> Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)

<sup>4</sup> Grupo Izquierda Unida (GIU)



Visto el proyecto de Ordenanza municipal reguladora de uso, disfrute y aprovechamiento de parcelas municipales denominadas HUERTOS FAMILIARES.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de uso, disfrute y aprovechamiento de parcelas municipales denominadas HUERTOS FAMILIARES.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **INTERVENCIONES Y DEBATE**

GMUPyD.- El Sr. Estrugo manifiesta que su postura es favorable a la regulación.

GS.- El Sr. Sierra manifiesta que está de acuerdo con la regulación de los huertos, dado que ésta es necesaria. Indica también que se tenga un poco de condescendencia en cuanto a la existencia de casetos en los huertos, sobre todo aquellos instalados desde hace muchos años.

GP.- El Sr. Quintero, tras hacer un repaso al articulado de la ordenanza, manifiesta la necesidad de dotarse de una regulación del uso de los huertos, tanto por seguridad del Ayuntamiento y de los usuarios. Considera que en esta primera regulación es posible que no se abarquen todas las situaciones que se puedan ocasionar, y es posible que en el futuro haya que aclarar o modificar algo, pero considera que el trabajo realizado en esta regulación inicial es excelente.

### **VOTACIÓN**

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (9/11), **ACUERDA APROBAR** la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	9	-	-

### **3.- ORDENANZA FISCAL APROVECHAMIENTO DE HUERTOS.**

Asimismo se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas, que dice:

En relación con el expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por APROVECHAMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**:

**PRIMERO.** De conformidad con la Providencia de Alcaldía, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.



**SEGUNDO.** Ha sido entregado por el Concejal de Economía y Hacienda el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por APROVECHAMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por APROVECHAMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **INTERVENCIONES Y DEBATE**

GMUPyD.- El Sr. Estrugo manifiesta que su postura es favorable.

GS.- El Sr. Sierra manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

GP.- El Sr. Quintero indica la problemática relativa al presente asunto que deriva de unos aprovechamientos de muchos años atrás, y que convenía adecuarla a los nuevos tiempos regulando este hecho imponible y las cuotas por tal aprovechamiento.

#### **VOTACIÓN**

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (9/11), ACUERDA APROBAR la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	9	-	-

#### **4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2013.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas, que dice así:

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado



que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 20 de mayo de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20 de mayo de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de mayo de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de mayo de 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante nuevos ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Definitivos
AGR 431 22699	OTROS GASTOS. FERIA HORTÍCOLA.	0,00 €	9.750,00 €	9.750,00 €
OBRS 155 61903	PAVIMENTACIÓN CAMINO SALAMANCA	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
DEP 337 63300	INVERSIONES REPOSICIÓN. CLORADOR PISCINA	0,00 €	3.400,00 €	3.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>73.150,00 €</b>	

#### Modificaciones en Aplicaciones de Gastos

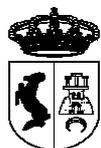
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Definitivos
MAMB 171 21000	REP-MANT-CONS INFRAESTR. PARQUES Y JARDINES	1.000,00 €	3.500,00 €	4.500,00 €
ALC 133 21000	REP-MANT-CONS INFRAESTR. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	4.000,00 €	1.500,00 €	5.500,00 €
	<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>5.000,00 €</b>	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

#### Nuevos ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
Transferencias de Diputaciones	461.02	Feria Hortícola.	3.925,00 €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.925,00€</b>

#### Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos



Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Definitivos
URB 151 61903	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	60.000,00 €	60.000,00 €	00,00 €
HAC 011 91301	LIQUIDACIÓN 2009 TRIBUTOS DEL ESTADO	26.500,00 €	14.225,00 €	12.275,00 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>74.225,00 €</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### INTERVENCIONES Y DEBATE

GMUPyD.- El Sr. Estrugo manifiesta que su postura es favorable.

GS.- El Sr. Sierra manifiesta que está de acuerdo con la modificación dado que lo que se pretende es realizar obras que son necesarias para el municipio.

GP.- El Sr. Quintero agradece a todos los grupos políticos su postura y entendimiento de la presente modificación, que principalmente sirve para ejecutar unas obras de necesidad manifiesta y que con motivo de la aprobación inicial del presupuesto era dificultoso acometer. Como se ha explicado quedan equilibrados los ingresos y los gastos, manteniendo el equilibrio presupuestario, que este equipo intentará mantener en todo momento.

### VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (9/11), ACUERDA APROBAR la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	9	-	-

### **5.- EJECUCIÓN DEFINITIVA 018/2013 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 02372/2003 PROMOVIDO POR ISOVILLAS S.L..**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios, Obras, Infraestructuras, Tráfico y Transporte, que dice:

Dada cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el que se solicita al Ayuntamiento: "Se remita certificación acreditativa de las resoluciones dictadas y actuaciones practicadas para dar cumplimiento a lo acordado en la sentencia" que en su fallo dice textualmente:

FALLAMOS que rechazando la inadmisibilidad alegada por la representación del Ayuntamiento de Cabrerizos, y estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 2372/03, debemos: 1) anular y anulamos el acuerdo municipal de 10 de octubre de 2002, lo que comporta también la anulación del Acuerdo de 2 de mayo de 2002 y la Resolución de 23 de enero de 2002. 2) No hacer una especial condena en costas.

PROPUESTA.- Acatar el fallo judicial sobre anulación de los acuerdos mencionados, facultando a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuere necesario para adoptar las resoluciones necesarias a tal fin y practicar cuantas liquidaciones fueren pertinentes.



## INTERVENCIONES Y DEBATE

GS.- El Sr. Sierra manifiesta que si no queda más remedio pues se acata la sentencia. Pide que en futuro se tenga más cuidado con los acuerdos y resoluciones a adoptar, y evitar gastos y perjuicios innecesarios para todos.

GP.- El Sr. Quintero tras señalar que es un problema que viene de muchos atrás, indica que no cabe otra cosa que acatar la sentencia judicial y adoptar los acuerdos y resoluciones que procedan de lo que se dará cuenta a este Pleno.

## VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (9/11), ACUERDA APROBAR la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	9	-	-

## 6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 48-2013 a la 064-2013 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición de los Concejales.

## 7.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta moción alguna.

## 8.- ASUNTOS URGENTES.

Tras consultar a los diferentes portavoces no se produce intervención alguna en este sentido.

## 9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN; RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pasa por parte de la Alcaldía a dar contestación a las preguntas formulas en Pleno de 21 de marzo de 2013, que son:

1.- ¿uso de herbicidas en la Comunidad de propietarios? Se contesta que fue un error por parte de los operarios municipales el echar herbicida en suelo de propiedad privada de la Comunidad de las Dunas. El herbicida que se utiliza no tiene efectos residuales y no es absorbido por las raíces.

2.- Calles sucias. Se indica que ahora se cuenta con más personal dado que se ha concedido subvención para la contratación y se puede realizar la limpieza en aquellas calles que se limpian menos a menudo.

3. Poda de setos. Se está sobre el asunto y se ha realizado una visita de inspección por todo el municipio a fin de remitir carta a los propietarios de las parcelas que sus setos invaden la vía pública para que se proceda a su corte.

4.- Bolsas de basura en papeleras. No se puede controlar ese tipo de actos. Los operarios municipales retiran aquellas bolsas de basura que no se encuentran en los contenedores.



5.- **Señales rotas.** Se ha realizado un estudio para sustituir todas aquellas señales rotas o deterioradas del municipio.

Concluidas las contestaciones, por el Sr. Sierra se congratula del acondicionamiento del Parque de la Recorva, y ver a los niños disfrutando de la instalación.

La Sra. Alcaldesa, agradece las felicitaciones y manifiesta que ahora falta de quitar las pinturas que se han realizado en los juegos infantiles.

Concluye dirigiéndose a todos los Sres. Concejales y al público asistente invitando a participar en todos los actos previstos en las próximas fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil trece, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.